

Panamá, 04 de julio de 2019.

**INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE.
ALBROOK - PANAMA
E. S. D.**

Estimado Ingeniero Concepción:

Por este medio y para su respectiva evaluación, hacemos entrega de la MODIFICACION al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "RESIDENCIAL SENDEROS DE SAN MIGUEL", promovido por la empresa "PROMOTORA DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES GRUPO DAMAR S.A.", aprobado mediante la Resolución No. DRCC-IA-06718 del 08 de agosto de 2018, el mismo se encuentra ubicado en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé. Persona de contacto: Ramón Manuel Chong, correo electrónico: ramonmanuel.chong@gmail.com, teléfono: 6140-9919

Los Consultores que participaron en la elaboración de la presente Modificación son:

- A- FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-005-06. Residencia En Arraiján, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com
- B- RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-04 . Residencia Nuevo Arraiján, teléfono 65956041.

Esta solicitud de evaluación del Estudio de Impacto ambiental está fundamentada en el artículo del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, y se anexan los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada de la promotora.
- Copia de planos de la modificación.
- Recibo original de pago del 50%, en concepto de evaluación de la MODIFICACION del Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.

Atentamente;

Ramon Chong
RAMON MANUEL CHONG

Representante Legal

Promotora de Vivienda y Construcciones Grupo Damar S.A

YOLMIENNE GILL GUOCHEA GONZÁLEZ. Secretaria del
Consejo Consultivo de Arraiján, con cédula 8-372-521, en
Funciones de Notaria Pública..

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Arraiján, 08 JUL 2019
(Testigo) _____ (Testigo) _____
[Signatures]
NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.
Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial

